SAN CRISTOBAL S.M.S.G.
FITZ ROY 30
BAHIA BLANCA - BUENOS AIRES
TEL: (0291) 5506200
bahiablanca@sancristobal.com.ar
http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

SOCIO ASEGURADO
SERVIN INGENIERIA S.A.
- -
8000 BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

RAMO	SUBRAMO	NRO POLIZA / FACTURA
RESPONSABILIDAD CIVIL	**RC General**	01-04-11-30004405

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HS. DEL 08/10/2023 HASTA LAS 00 HS. DEL 08/10/2024

LUGAR Y FECHA DE EMISION	CONCEPTO
BAHIA BLANCA, 24-09-2023	RENOVACIÓN (30002285)

Nº SOCIO	COND. DE IVA	Nº CUIT	TIPO Y Nº DOC	CLAVE BANELCO	CLAVE LINK
0400178852	Inscripto	30-70760271-2		0400178852	0400178852

SAN CRISTOBAL S.M.S.G. (en adelante LA SOCIEDAD), bajo las Condiciones Particulares y Generales y Cláusulas y Anexos de la presente Póliza, las que son convenidas para ser ejecutadas de buena fe, y de conformidad con lapropuesta de seguro presentada por el Socio Asegurado, la que se declara parte integrante de este contrato. La presente es válida como comprobante (R.G. N° 1.415 Anexo I, Apartado "A", inc. d)

CONDICIONES PARTICULARES / RIESGOS ASEGURADOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	SUMA ASEGURADA
UBICACIÓN: SEGÚN DETALLE - 8000 BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES	
Responsabilidad Civil - Contratista - Descripción detallada de la contratación/trabajos u obra: -Venta de válvulas -Inspección integral de tanques mediante técnicas de ensayos no destructivos. - Franquicia: 10% Siniestros - Mínimo 0,53% Máximo 2,65% de la Suma Asegurada	$ 37.200.000
Responsabilidad civil cruzada	
Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas - Sublímite: $5062500	
Carteles y/o Letreros y/u Objetos afines - Sublímite: $5062500	
Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado - Sublímite: $5062500	
Contaminación súbita y accidental - Sublímite: $1265625	
Grúa, guinches, autoelevadores - Sublímite: $5062500	
Vendedores ambulantes y/o viajantes y/o promotores - Sublímite: $5062500	
Suministros de alimentos a título no oneroso - Sublímite: $5062500	

ASEGURADOS ADICIONALES

PROFERTIL S.A- Persona u organización designada

CONDICIONES PARTICULARES ADICIONALES

CLAUSULA ESPECIAL DE SUBROGACION
Queda entendido y convenido que esta aseguradora renuncia a ejercer sus derechos de Subrogación que pudiera corresponderle por los alcances de la cobertura de la póliza.
-PROFERTIL S.A 30-69157651-1
En caso que un tercero reclame directa o indirectamente a PROFERTIL S.A. por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, PROFERTIL S.A. será considerado como asegurado para esta póliza.
Esta póliza ampara a PROFERTIL S.A. y/o contratistas y/o subcontratistas como si una póliza por separado se hubiera emitido para cada uno de ellos.
PROFERTIL S.A. será considerado tercero o incluido en una cláusula de responsabilidad civil cruzada a los fines de la póliza, para el caso que el daño sea causado sobre sus instalaciones, bienes o empleados.
El asegurador se compromete a no modificar, ni alterar de ninguna manera, ni rescindir, ni cancelar este contrato por ningún motivo, incluyendo las causales previstas en la póliza, sin previo aviso a PROFERTIL S.A. en forma fehaciente, por un plazo no inferior a 30 (treinta) días

MODALIDAD DE PAGO: Tarjeta de crédito - Envío de Cupón Digital: No

El clausulado de la presente póliza se encuentra a disposición del Asegurado en el Portal de Autogestión (https://autogestion.sancristobal.com.ar) o en la App del Asegurado (Disponible para Android y IOS)

LIQUIDACION DEL PREMIO	MONEDA	Pesos

PRIMA	REC. FINANCIERO	TASA FIN. (TEA)	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	PERC. IVA
$ **30.477,60	$ **5.425,01	13,60%	$ **35.902,61	$ **7.539,55	$ **1.077,08

	IMPUESTOS/TASAS	SELLADO	CUOTA SOCIAL ART. 8	PERC.TSeH LA PLATA	PREMIO
	$ **431,41	$ **537,25	$ **1.419,10	$ **0,00	$ **46.907,00

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. En caso de no haber sido resuelto el mismo o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a: Av. Julio A. Roca 721, (C1067ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente al 0-800-666-8400 o 4338- 4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

PRODUCTOR	Nº MATRICULA
04-005193 - CS CONSULTORES DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SRL	1224

CATEGORIA	RAMO	ORGANIZADOR
TRADICIONAL	11	04-005375 - CS CONSULTORES DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SRL

Esta Póliza ha sido aprobada por Superintendencia de Seguros de la Nación por Res. 37.849. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento de la Actividad Aseguradora.

Diego Guaita
Gerente General

N° DE INSCRIPCIÓN DE SAN CRISTÓBAL S.M.S.G.

Clave Única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9
Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. N° 34500045339-921

IVA Resp. Inscripto (incluido en la R.G. N° 18/97 - AFIP)
Agente de Percepción Prov. Bs.As.: 000-65-0808-1
Agente de Percepción Capital Federal 01097/6
Agente de Percepción Misiones 34500045339

Impuesto de sellos:

Buenos Aires	000-84-0116-1	Corrientes	Inscripto sin N°	Mendoza	101	San Luis	16-S
Capital Federal	34-50004533-0	Entre Ríos	154	Misiones	165	Santa Cruz	--
Catamarca	S-33	Formosa	R-40005	Neuquén	167	Santa Fe	202-000020-8
Chaco	34-50004533-9	Jujuy	S-5-1033	Río Negro	143	Sgo. del Estero	Inscripto sin N°
Chubut	154	La Pampa	30457	Salta	1166	Tierra del Fuego	--
Córdoba	4-00-0006-1	La Rioja	R-0145	San Juan	1818	Tucumán	Inscripto sin N°

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO - SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado

Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación.

«....Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora....»

Art 2° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Rapipago - Chubut Pagos - Pampa Pagos - Pago Listo - Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.) - Entre Ríos Servicios - San Juan Servicios
- Pago Fácil - Provincia Pagos - Formo Pagos - Pagocoop - Bica Ágil - Pronto Pago - Santa Fe Servicios - Santa Cruz Servicios
- Cajeros Automáticos de las redes Banelco y Link
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos)
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios). Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos

c) Tarjetas de débito, crédito o compras

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Italcred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.

Comprobante de Pago

San Cristóbal Seguros

Póliza: 01-04-11-30004405	**Suc:** 04	**Emisión Comprobante:** 18/04/2024
N° de Cuenta: 01-00557346		**Vigencia:** 08/10/2023 - 08/10/2024
Tomador: SERVIN INGENIERIA SA		**Modalidad de Pago:** TARJETA DE CRÉDITO
Ramo: Responsabilidad Civil		**Subramo:**
Pago Aplicado: 15/04/2024		**Próximo Vencimiento:** 23/05/2024
Productor: 04-005193		**Organizador:** 04-005375

Nota:

El presente comprobante de pago no implica renuncia a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por condiciones de póliza. Este comprobante lleva firma facsimilar, conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento de la Actividad Aseguradora.

El presente comprobante de pago es válido hasta la fecha del próximo vencimiento 23/05/2024.



Diego Guaita
Gerente General

Control: 01-04-11-30004405